RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 79/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 565/2011. (2012060675)

En el procedimiento abreviado n.º 565 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 79/2012, de diecinueve de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 565 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.195,47 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de abril de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •